

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 000900 DE 2026****(07 MAY 2026)**

Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016, los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024, y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el artículo 3 del Decreto Ley 1281 de 2002, modificado por el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, en concordancia con lo previsto en la Ley 610 de 2000, la gestión fiscal comprende las actividades orientadas a la adecuada administración, control y disposición de los recursos públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 establece que las actuaciones administrativas deben desarrollarse conforme a los principios de buena fe, eficacia, economía y responsabilidad.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio Nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de *"reglamentar, distribuir, vigilar y controlar el manejo y la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las competencias de las entidades territoriales en la materia"*.

Que en cumplimiento de la precitada Ley 715 de 2001, el Ministerio de Salud y Protección Social transfiere o asigna directamente a las entidades territoriales y Empresas Sociales del Estado recursos para la financiación y cofinanciación de planes, programas y proyectos en salud y protección social, previa verificación del cumplimiento de los criterios de asignación y distribución por parte de las entidades beneficiarias de estos, según sea el caso.

Que, el numeral 5 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 señala que es competencia de los ministerios coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica.

Que, el literal b) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 dispone que es función de los Ministros participar en la orientación, coordinación y control de las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas a su Despacho, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

✍

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016, los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

Que la Resolución 2361 de 2016 fijó los lineamientos para la remisión de la información por parte de las entidades territoriales y otras beneficiarias por los recursos transferidos o asignados directamente y estableció las directrices para el seguimiento y supervisión de la ejecución de dichos recursos.

Que la Resolución 737 de 2024 proferida por esta cartera ministerial establece las reglas para la asignación y seguimiento de los recursos que se ejecutan mediante transferencia.

Que, en el marco de la supervisión, seguimiento a la ejecución y cierre de los recursos asignados que se ejecutan mediante transferencia realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social se hace necesario fortalecer la metodología de seguimiento a los recursos transferidos, con instrumentos de información estructurada que permitan mejorar la trazabilidad, consistencia, integridad y oportunidad del reporte de información del que trata la Resolución 2361 de 2016.

Que, con el fin de dar celeridad al cierre de la ejecución de los recursos, se hace necesario actualizar los formatos e instrumentos de reporte, de manera que permitan verificar en el menor tiempo posible la adecuada ejecución de estos.

Que, en ese sentido se requiere adelantar la depuración, verificación y consolidación de la información relacionada con la ejecución de los recursos y, en consecuencia, se procederá con la modificación de los lineamientos de seguimiento, en aras de garantizar la transparencia, el control de los recursos públicos, la rendición de cuentas y el cierre efectivo de su ejecución.

Que, a la luz de lo anterior, se modificarán las disposiciones relacionadas con el cargue de información en el marco del seguimiento de los recursos que se ejecutan mediante transferencias efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social; así como las disposiciones relacionadas con la periodicidad y reporte de información previstas en la Resolución 737 de 2024 anteriormente señaladas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 5° de la Resolución 2361 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 5. Cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias. Adicional a la información prevista en el artículo anterior, la entidad territorial o beneficiaria deberá cargar los siguientes soportes a través de la Plataforma PISIS, en la estructura y con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral de la presente resolución:

1. Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto.
2. Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.
3. Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos anexando los soportes necesarios para el perfeccionamiento del contrato (estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pólizas, entre otros) y documentos de ejecución de recursos (facturas, entradas de almacén, certificación del supervisor del contrato, certificación de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo certificación del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de que estos documentos son verificables (Anexo 1).

7

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016, los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

4. Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas.
5. Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor.
6. Informe de ejecución, que contenga el avance técnico y financiero de los recursos, en las fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos.
7. Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos.
8. Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados.
9. Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los recursos no ejecutados.
10. Relación de los rendimientos financieros generados mensualmente.
11. Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados.
12. Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución.
13. Archivo en Excel que contenga todos los documentos relacionados en el numeral 3 del presente artículo, la información que contenga el mismo estará incluida en los lineamientos técnicos del área encargada del seguimiento,
14. Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de la entidad de que los datos reportados corresponde a la documentación relacionada en el numeral 3 del presente artículo.
15. Certificación de cumplimiento, expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, en la cual se deje constancia del cumplimiento de los lineamientos del acto administrativo de asignación de recursos y de la normatividad contractual, presupuestal y contable vigente, conforme al Anexo No. 2 de la presente Resolución".

Artículo 2. Cargue y reporte de información por parte de las entidades territoriales y beneficiarias. Las entidades territoriales y las entidades beneficiarias de los recursos transferidos o asignados directamente por este Ministerio deberán continuar con el registro y reporte de la información a través del "Aplicativo de seguimiento a recursos transferidos a entidades territoriales y beneficiarias", de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2361 de 2016, que hace referencia al anexo técnico PISIS SER124DREC.

Artículo 3. Adicionar el numeral 7.4 al artículo 7° de la Resolución 737 de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 7. Lineamientos técnicos para la ejecución de recursos a través de transferencias. Cuando se requiera la elaboración de lineamientos técnicos de los que trata el presente artículo, a juicio de la dependencia responsable de este Ministerio para la ejecución de los recursos, esta deberá elaborar los mismos indicando como mínimo:

7.1 Las actividades que deben desarrollar las entidades receptoras y/o beneficiarias para la ejecución de los recursos, las condiciones y el plazo para su ejecución o el proyecto a ejecutar.

7.2 El monto para las actividades o el proyecto que se financiará con los recursos transferidos.

7.3 Las características técnicas de los bienes o servicios que se deban adquirir, cuando aplique.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016, los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

7.4. Los lineamientos técnicos para la ejecución de las transferencias se definirán con base en los quince (15) literales establecidos en el artículo 5° de la Resolución 2361 de 2016. Dichos lineamientos se estructurarán conforme a la destinación específica de los recursos y a las obligaciones a cargo de la entidad territorial y/o beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo de asignación de recursos. En consecuencia, en cada caso se determinarán los numerales aplicables que deberán ser incorporados en los lineamientos técnicos correspondientes.

Parágrafo. En los proyectos de infraestructura, dotación, transporte asistencial, tecnologías de la información y telemedicina a los que se asignen recursos, los lineamientos técnicos para la ejecución de recursos corresponderán a los contenidos de los proyectos viabilizados".

Artículo 4. Modificar el artículo 14 de la Resolución 737 de 2024, el cual quedará así:

"Artículo 14. Periodicidad y plazo de presentación de información por parte de las entidades receptoras y/o beneficiarias. La información de que tratan los artículos 4 y 5 de la Resolución 2361 de 2016 deberá reportarse con la periodicidad definida en los lineamientos técnicos establecidos en el acto administrativo de asignación de recursos, o en su defecto, en el oficio que para el efecto expida el área responsable del gasto y de seguimiento a los recursos".

Artículo 5. Seguimiento integral y lineamientos. El seguimiento a la ejecución de los recursos será realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social con base en los actos administrativos de asignación, los lineamientos técnicos, los proyectos viabilizados y la información reportada. En consecuencia, la dependencia de esta cartera ministerial encargada del seguimiento será responsable de elaborar y actualizar los lineamientos para el seguimiento, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016, la Resolución 737 de 2024, los actos administrativos de asignación de recursos y lo señalado en la presente resolución.

Artículo 6. Conservación y custodia documental. Las entidades receptoras y/o beneficiarias deberán garantizar la adecuada conservación, organización y custodia de los documentos relacionados con la ejecución de los recursos, en especial aquellos que soportan los pagos realizados y los conceptos financiados. Para tal efecto, deberán observar las disposiciones vigentes en materia de gestión documental expedidas por el Archivo General de la Nación.

Artículo 7. Suministro de información. Las entidades receptoras y/o beneficiarias deberán garantizar el suministro oportuno, veraz, completo y consistente de la información relacionada con la ejecución de los recursos a las autoridades nacionales y territoriales competentes, así como a los organismos de control, cuando estos lo requieran en ejercicio de sus funciones.

Artículo 8. Transitorio. La presente resolución aplicará a las asignaciones de recursos que el Ministerio de Salud y Protección Social realice mediante transferencias a partir de la expedición del presente acto administrativo, así como a las actuaciones relacionadas con el seguimiento a la ejecución de los recursos respecto de los cuales no se haya suscrito acta o emitido informe de cierre final de ejecución. La modificación del artículo 5° de la Resolución 2361 de 2016 no será aplicable a las transferencias que cuenten con acta o informe de cierre final debidamente suscrito o validado, ni a aquellas respecto de las cuales el proceso de revisión o validación haya finalizado.

re

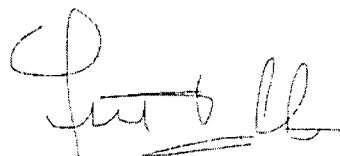
Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016, los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

Artículo 9. Las demás disposiciones de la Resolución 2361 de 2016 y de la Resolución 737 de 2024 que no fueron objeto de modificación mediante el presente acto, se mantienen incólumes.

Artículo 10. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

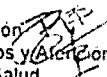
Dada en Bogotá, a los 07 MAY 2026

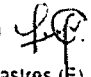
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

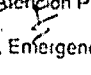


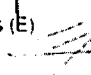
GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

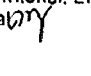
Aprobó:

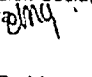
Directora de Promoción y Prevención 

Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria (E) 


Subdirector de Infraestructura en Salud 

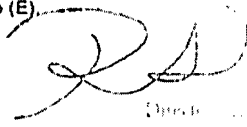
Jefe de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (E) 

Jefe Oficina de Promoción Social 

Subdirectora Financiera 

Vo. Bo.

Jaime Hernán Urrego Rodríguez, Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios 

Rodolfo Salas Figueroa, Director Jurídico (E) 

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016, los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD EN LA EJECUCIÓN DE RECURSOS
ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN _____ DE _____

Los suscritos, en calidad de Representante Legal, Contador y/o Revisor(a) Fiscal de la entidad beneficiaria o receptora _____, identificada con NIT _____, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias.

CERTIFICAN

Que los documentos digitales incorporados en el aplicativo PISIS, correspondientes a la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución No. ____ de _____, corresponden fielmente a los documentos originales que reposan en los archivos físicos y/o digitales de la entidad, sin que exista alteración, modificación o adulteración alguna en su contenido.

Que la información consignada en los referidos documentos es verídica, fidedigna y ha sido generada en el marco del objeto social y las actividades propias de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales, contables y reglamentarias que le son aplicables.

Que los procesos de digitalización, carga y almacenamiento de los documentos en el aplicativo se realizaron con las medidas técnicas y de seguridad necesarias para garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad y disponibilidad de la información, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2609 de 2012 y las normas vigentes sobre archivo y gestión documental.

Que la presente certificación se expide en cumplimiento de los requerimientos legales, regulatorios o institucionales exigidos, siendo válida y vinculante para todos los efectos que haya lugar.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

Representante Legal

Nombre: _____

C.C.: _____

Firma: _____

Contador (a)

Nombre: _____

C.C.: _____

T.P.: _____

Firma: _____

Revisor(a) Fiscal

Nombre: _____

C.C.: _____

T.P.: _____

Firma: _____

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016, los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA EJECUCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN _____ DE _____

Los suscritos, en calidad de Representante Legal, Contador y/o Revisor(a) Fiscal de la entidad beneficiaria o receptora _____, identificada con NIT _____, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias,

CERTIFICAN

Que, en el marco de la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución _____ de _____, la entidad ha dado cumplimiento integral a las disposiciones legales, reglamentarias y a los lineamientos técnicos aplicables, en los siguientes términos:

Que dichos recursos cuentan con destinación específica conforme a lo establecido en el acto administrativo de asignación y los lineamientos técnicos definidos para su ejecución.

Que la entidad incorporó, ejecutó y administró los recursos conforme a las disposiciones presupuestales, contables y financieras aplicables.

Que la información relacionada con la ejecución de los recursos fue reportada y soportada en los aplicativos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial en la plataforma PISIS, en los anexos SER124DREC y SER124SREC.

Que la entidad, a través de su representante legal, contador y revisor fiscal, certifica la adecuada ejecución, destinación y veracidad de la información asociada a los recursos asignados.

Que, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones que la modifiquen o sustituyan, la entidad ha dado cumplimiento a los lineamientos para la remisión de información, seguimiento y cierre de la ejecución de los recursos asignados mediante transferencia o asignación directa, así como a lo dispuesto en la Resolución _____ de _____.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en la información financiera, presupuestal y documental disponible, la entidad procede a certificar la ejecución de los recursos asignados conforme a las condiciones establecidas en el acto administrativo de asignación.

En consecuencia, se presenta a continuación el detalle de la ejecución de los recursos:

1. Se realizó la incorporación de los recursos, asignados mediante Resolución _____ de _____, al presupuesto de la entidad, así:

ID Recurso	Departamento	Municipio	No. Acto Administrativo	Fecha del Acto Administrativo	Valor de la incorporación

[Handwritten mark]

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016, los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

DETALLE DE EJECUCIÓN	Valor
Saldo recursos cuenta bancaria sin incluir rendimientos financieros	\$ 0
Diferencia entre el saldo por ejecutar y el saldo de la cuenta bancaria sin rendimientos financieros	\$ 0
Rendimientos financieros del periodo del informe	\$ 0,00
Total rendimientos financieros generados durante el periodo de ejecución	\$ 0,00
Total rendimientos financieros reintegrados durante el periodo de ejecución	\$ 0,00
Saldos no ejecutados o remanentes sujetos a devolución	\$ 0,00
Remanentes consignados	\$ 0,00

(La entidad beneficiaria o receptora deberá justificar la diferencia entre el saldo pendiente por ejecutar y el saldo de la cuenta bancaria menos los rendimientos financieros por reintegrar. Así mismo, incluirá la información adicional que considere necesaria relacionada con la ejecución financiera).

La información financiera relacionada en la tabla anterior, corresponde a los beneficiarios de los giros realizados a los beneficiarios finales, los cuales se encuentran relacionados de manera individual por concepto y tercero en la base de datos de contratos y ejecución, los cuales cumplen con todos los requisitos contractuales, presupuestales, contables y tributarios.

6. El presente informe incorpora la ejecución técnica de los recursos, estructurada de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por el área responsable del seguimiento.

(Describir de manera clara las obligaciones y su cumplimiento de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por el área encargada del seguimiento de ejecución, o anexar informe de ejecución técnica, el cual debe ser firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal, señalando que el mismo hace parte de la presente certificación).

7. Que la información relacionada corresponde a la ejecución de los recursos y al giro efectuado a los beneficiarios finales, cuyos soportes se encuentran debidamente cargados, validados y disponibles en la plataforma PISIS, conforme a los lineamientos técnicos, y corresponden a la base de giro del Anexo 1 de la presente Resolución.

8. Que los rendimientos financieros generados durante la ejecución de los recursos asignados correspondientes al periodo objeto de este informe, se detallan a continuación:

ID Recurso	Periodo	Rendimientos Causados	Rendimientos Reintegrados	Cuenta Bancaria a la cual se realizó el reintegro	Banco	Fecha del Reintegro
TOTAL		\$ 0,00	\$ 0,00			

X

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016, los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

9. Que la Entidad Receptora o Beneficiaria de los recursos asignados mediante Resolución _____ de _____, ejecutó \$ _____, generándose un saldo no ejecutado por valor de \$ _____, el cual se reintegró al Ministerio de Salud y Protección Social, así:

ID Recurso	Recursos Asignados	Recursos Ejecutados	Remanentes	Remanentes reintegrados	Cuenta bancaria a la cual se realizó el reintegro	Banco	Fecha del Reintegro

10. Que la entidad ha efectuado el cargue, reporte y soporte documental de la información relacionada con la ejecución de los recursos en la plataforma PISIS, conforme a los anexos técnicos correspondientes.

11. Que la entidad ha atendido oportunamente los requerimientos derivados de inconsistencias, validaciones o solicitudes de información realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

12. Que la entidad ha garantizado la veracidad, integridad, seguridad, confidencialidad y adecuada gestión de la información reportada.

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS

Se certifica que la ejecución de los recursos se ha realizado en cumplimiento de los actos administrativos de asignación, los lineamientos técnicos impartidos por la instancia responsable del seguimiento, así como de las disposiciones contractuales, presupuestales, contables y tributarias aplicables.

El Contador(a) y el Revisor Fiscal (cuando aplique), en el marco de sus competencias, certifican que la información presentada es consistente con los registros contables, presupuestales y los soportes documentales disponibles en la entidad.

La entidad _____ beneficiaria o receptora de los recursos de la Resolución _____ de _____ reconoce su responsabilidad en la adecuada administración, ejecución y destinación de los recursos asignados, así como en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su manejo.

Así mismo, se deja constancia de que la administración, ejecución y destinación de los recursos públicos se encuentra sujeta al régimen de responsabilidad fiscal, en los términos de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes, por lo cual cualquier gestión antieconómica, ineficiente o contraria a la destinación de los recursos que genere detrimento patrimonial dará lugar a las acciones correspondientes.

Igualmente, se deja constancia de que la documentación soporte de la ejecución de los recursos se encuentra disponible para verificación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y los organismos de control.

La presente certificación se expide como insumo para el proceso de seguimiento y cierre según corresponda, de la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución _____ de _____.

f

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016, los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024, y se dictan otras disposiciones".

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

Representante Legal

Nombre: _____

C.C.: _____

Firma: _____

Contador (a)

Nombre: _____

C.C.: _____

T.P.: _____

Firma: _____

Revisor(a) Fiscal

Nombre: _____

C.C.: _____

T.P.: _____

Firma: _____

16